

**ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION
Y EL EMPLEO, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.000**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a diecinueve de julio de 2000, bajo la Presidencia de DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo del I.M.F.E., DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON PEDRO NIETO BELLO, DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ Y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (R.O.F.), el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Consejo si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de febrero de 2.000, que se distribuyó con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

**2º.- PROPUESTA SOBRE EL INFORME DE LIQUIDACION DEL
PRESUPUESTO DEL I.M.F.E. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones

reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO:

Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- (a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999
- (b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 1999.
- (c) Los Remanentes de Crédito
- (d) El Remanente de Tesorería

De conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, el Consejo del I.M.F.E., por 5 votos a favor correspondientes a Doña Nevenka Fernández García, Doña María Gutiérrez Nuñez, Don Darío Martínez Fernández, Doña Susana Téllez López y Don Tarsicico Carballo Gallardo, y 2 abstenciones, correspondientes a Don Pedro Nieto Bello y Doña Olga Cañadas Rodríguez; **ACORDO:**

Informar favorablemente la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999, para ser sometida a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos siguientes:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-99	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	--
pendiente de cobro.....	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENIDENTES DE PAGO A 31-12-99	

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y - pendientes de pago.....	5.856.274
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 1999 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 1999 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

- Derechos reconocidos netos 1999.....	26.501.943
- Obligaciones reconocidas en 1999.	17.298.838
 - RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	 9.203.105

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial.....	9.203.105
- Desviaciones positivas de financiación.....	0
- Desviaciones negativas de financiación.....	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanente de Tesorería	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 1999 9.203.105

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	94.281
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES.....	401.264

CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.360.000
CAPITULO 6: INVERSINES REALES.....	2.617
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	0
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 1999</u>	<u>2.858.162</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de tesorería correspondiente al ejercicio de 1999 es el siguiente:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-99

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro.	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro.	0
Saldos de las cuentas deudores no presupuestarios.....	0
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación..	0
Ingresos pendientes de aplicación.....	0

TOTAL.....

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-99

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.	5.856.274
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.....	0
Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarias..	221.393
<u>TOTAL.....</u>	<u>6.077.667</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO.....+ 20.308.894

REMANENTE DE TESORIA TOTAL..... + 14.231.227

Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación Afectada..... 0

Diferencia: Remanente de Tesorería para gastos generales O inicial + 14.231.227

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, toma la palabra la Sra. Presidenta, para exponer los siguientes hechos:

1.- El anterior Presidente, D. Eduardo Fernández García, tenía pendiente de concertar diversos cursos con C.C.O.O. y con el Aula de Música Activa para un curso de formación de técnico de sonido directo. Es intención de esa Presidencia concluir los pactos inicialmente asumidos por el anterior Presidente. Sin embargo, entiende de interés que el I.M.F.E. se especialice en la realización de cursos realmente demandados por los desempleados y que les sirvan para la obtención de un puesto de trabajo, pero obviando la realización de aquéllos que, sin dejar de ser interés, se limitan a figurar en el curriculum de los desempleados.

Por otro lado, el I.M.F.E. se encuentra en una situación privilegiada, al disponer de los datos que arroja una bolsa de empleo, con más de 2.000 personas inscritas.

Terminada la intervención de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Carballo Gallardo, quien manifiesta que está de acuerdo con la impartición de cursos, pero siempre y cuando no sean cursos que impartan las academias debidamente autorizadas, ya que ello supondría un claro supuesto de competencia desleal.

2.- Dando contestación a preguntas anteriormente formuladas por miembros del Consejo, se pone en su conocimiento que como consecuencia de los trabajos realizados para el IMFE por personal adscrito a Secretaría y a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipal, se otorgan 2 pagas únicas a lo

largo del año por importe de 60.000 pesetas, tal y como figura en el presupuesto del IMFE. Se solicita informe a los Servicios Económicos y jurídicos del IMFE sobre la posibilidad de que la representación política pueda cobrar dietas por asistencia a las sesiones del Consejo.

3.- Se pone en conocimiento de los miembros del Consejo que es intención de la Presidencia proceder a contratar, por los medios legalmente previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los servicios que actualmente viene prestando la empresa INSEFOR S.L., al haber expirado el convenio hasta ahora vigente.

Finalmente, invita a los miembros del Consejo a participar en la gestión del IMFE, solicitando que presenten a la Presidencia las sugerencias que entiendan oportunas, para la impartición de los cursos que subvenciona o financia el Instituto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.